



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 11 # 8 – 60 Piso 2  
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CONTRATO DE TRABAJO) – 25286-3105-001-2021-00116-00**  
**DEMANDANTE: ALIRIO FIGUEROA CARREÑO**  
**DEMANDADO: IDEAS EN PLASTICO S.A.S. – IDEPLAST S.A.S.**

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por notificado personalmente a la demandada IDEAS EN PLASTICO S.A.S. conforme a la gestión adelantada por la apoderada judicial de la parte demandante visible en el PDF 28 del expediente virtual, dado que esta reúne los presupuestos procesales de los art. 6 y 8 de la ley 2213 de 2022.
2. Dejar sin valor y efecto la diligencia de notificación personal adelantada por la secretaria de este despacho el pasado 3 de febrero de 2023 comoquiera que la diligencia adelantada por la actora fue efectiva primero.
3. Téngase por no contestada la demanda por parte de IDEAS EN PLASTICO S.A.S. comoquiera que la contestación allegada el 17 de febrero de 2023 es extemporánea, pues habiendo sido entregada por la actora la notificación personal el 17 de enero de 2023, el termino de traslado inició el 20 de enero de 2023 y finalizó el 02 de febrero de 2023.
4. Reconózcase y téngase al abogado LUIS HENRY GUEVARA TORRES como apoderado judicial de la demandada IDEA EN PLASTICO S.A.S. en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
5. Trabada la litis, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **29 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:30 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

**NOTIFIQUESE (1)**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:  
Monica Cristina Sotelo Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c32667f84582892875559b53b2e47cca08cfb1826c397a1f013bbf967a0e6d6d**

Documento generado en 10/03/2023 12:03:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**